



"Las Malvinas son Argentinas"

Municipalidad de Yerba Buena

YERBA BUENA,

31 OCT 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

884

**VISTO:** El Expte. N° 11.561-M17(I)-D-22, iniciado por el Sr. Delegado de San José y el Sr. Sub-Secretario de Gobierno, mediante el cual solicitan la compra de 2.500 m<sup>2</sup> de adoquines; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en tal presentación -la cual cuenta con el aval del Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad- manifiestan que el citado material es: "...para ser destinados a cumplimentar los planes de obra presentados mediante Expte. N° 8.008-S-2021 PROYECTO BARTOLOME HERNANDEZ Y CALLE HIGUERITAS y Expte. N° 8.129-D-22 PROYECTO PASAJE BRASIL Y PASAJE ECUADOR, los cuales se encuentran en (...) proceso (...) se considera de suma importancia la conclusión de dichos proyectos dentro de la temporada seca y ante ello, resulta prioritario contar con los materiales solicitados (...) teniendo en cuenta la dificultad de provisión de los mismos por parte de las empresas que se encuentran sumamente limitadas debido a los faltantes de stock y la alta variabilidad de precios del mercado lo cual repercute directamente en el incumplimiento de los plazos finales de obra ..." y adjuntan fotocopia del trámite de las citadas presentaciones (fs. 02/18);

**Que** a fs. 24 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, el que es modificado a fs. 36, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 5.566.000,01 (pesos cinco millones quinientos sesenta y seis mil uno), determinado en base a las cotizaciones que obran a fs. 34/35;

**Que** en autos el Sr. Secretario de Hacienda esgrime lo siguiente: "...Visto el presente expediente y teniendo en cuenta el cuadro comparativo confeccionado (...) se sugiere la compra directa de los elementos solicitados por oportunidad y conveniencia; Según el detalle del cuadro comparativo (...) correspondería el llamado a Licitación Pública, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1299/03 (...) trámite que demandará mucho tiempo y teniendo en cuenta el índice inflacionario actual esto se vería reflejado en un incremento en el precio, ocasionando un perjuicio económico al municipio...";

///...01/02

///...

**DECRETO:**

**Nº 884**

**31 OCT 2022**

**Que** a fs. 31/32 y 40 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que no encuentra impedimento legal para proceder conforme lo sugerido por el Sr. Secretario de Hacienda citando para el caso lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 24) y encuadrando la compra directa de los bienes peticionados según lo establecido en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1) y sus modificatorias;

**Que** a fs. 39 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 39 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 41 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra de 2.500 m<sup>2</sup> de adoquines, destinados a cumplimentar planes de obras correspondientes a la Delegación San José de este municipio, por hasta el importe total de \$ 5.566.000,01 (pesos cinco millones quinientos sesenta y seis mil uno), de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Delegación San José, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** Regístrese en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.-

Sm.-

Lic. PABLO MACCHIAROLA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA